



CUT: 58337-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0030-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO**

Yanacancha, 30 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 58337-2024, tramitado por la señora Nery Florinda Flores Gutiérrez, identificado con DNI N° 40306971, Gerente de Servicios Chalaco S.A.C., mediante el cual solicita la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se regula el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas AREL y AMYPE; y armoniza las disposiciones previstas en la ley de Recursos Hídricos y la Ley General de Acuicultura, facilitando el trámite de derechos de uso de agua, a través de un procedimiento simplificado y gratuito;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, aprueba las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua; así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, refiere que es competencia de la Administración Local de Agua resolver el procedimiento administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0034-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO/ERVG, de fecha 29.04.2024, la Administración Local de Agua Pasco, previa verificación técnica de campo del día 11.04.2024, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA;

De, conformidad con lo previsto en el “Reglamento de Organización y Funciones de la

Autoridad Nacional del Agua” aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 134-2016-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **Otorgar**, la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, con fines acuícolas, categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), a favor de Servicios Chalaco S.A.C., identificado con RUC N° 20608446665, cuyas características técnicas son las siguientes:

**Cuadro N° 01: Características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica superficial.**

Nombres y Apellidos o Razón Social		DNI o RUC		Unidad Hidrográfica		Fines de uso				
SERVICIOS CHALACO S.A.C.		20608446665		Mantaro (4996)		Acuícola				
Fuente de agua		Ubicación de la captación								
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Vértice	Este (m)	Norte (m)
Laguna	Punrun	Pasco	Pasco	Simón Bolívar	Mantaro	WGS84	18S	A	342491	8802953
								B	342891	8802963
								C	342890	8802937
								D	342491	8802928
Área (espejo de agua) ha		Profundidad de jaula (m)				Volumen de agua (m³)				
1.00		5.00				50000.00				

**ARTÍCULO 2°.** – Precisar que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

**ARTÍCULO 3°.** – Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica no faculta a su titular el uso del agua.

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Nery Florinda Flores Gutiérrez, Gerente de Servicios Chalaco S.A.C.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MITCHAELEUSEBIO CASAS CARDENAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA PASCO